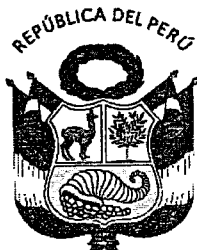


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 071 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 27 ABR 2018

VISTOS: El Memorando N° 967-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 06-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BVS, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 255-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de octubre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES) y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 035-2017-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución del saldo de obra: *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna"*, por el monto ascendente a S/ 366,692.45 (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 45/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el 2 de noviembre de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Obras, integrado por las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 038-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución del saldo de obra: *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna"* (en adelante la Obra), por el monto ascendente a S/ 3'680,960.43 (Tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el 22 de febrero de 2018, mediante la Resolución de Secretaría General N° 032-2018-FONDEPES/SG, el FONDEPES aprobó la solicitud Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Contratista; asimismo, mediante la Resolución de Secretaría General N° 052-2018-FONDEPES/SG del 27 de marzo de 2018, aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, determinándose el 6 de abril de 2018 como la fecha de culminación de ejecución de la Obra;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 06-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BVS y el Informe N° 255-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Contratista, Consorcio Obras, en el marco del Contrato N° 038-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución del saldo de obra: *"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna"*, por un plazo de treinta y un (31) días calendario, estableciéndose como fecha final del contrato el 7 de mayo de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 06-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BVS y el Informe N° 255-2018-FONDEPES/OGAJ.

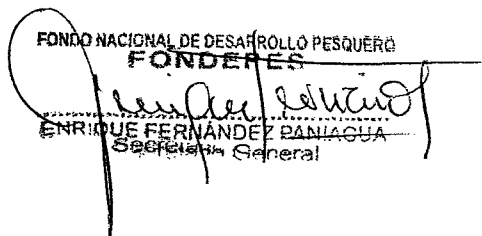
Artículo 2°.- Disponer que el Contratista, Consorcio Obras, amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Ampliar el plazo del Contrato N° 035-2017-FONDEPES, correspondiente a la Supervisión, Alexander Primitivo Huertas Jara, por el periodo de treinta y un (31) días calendario, conforme a lo señalado en el Informe N° 06-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BVS, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio Obras, y a la Supervisión, Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas de los Contratos N° 035-2017-FONDEPES y N° 038-2017-FONDEPES.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretaría General